

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **12232 Aprobación definitiva del "Reglamento de la Mesa de Calidad Turística del Excmo. Ayuntamiento de Lorca".**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 30 de junio de 2014, se aprobó inicialmente el "Reglamento de la Mesa de Calidad Turística del Excmo. Ayuntamiento de Lorca".

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM número 163 con fecha 17/07/2014, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el Reglamento mencionado, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

#### **"Reglamento de la Mesa de Calidad Turística de Lorca**

##### **Artículo 1. Ámbito**

La Mesa de Calidad Turística de Lorca es un organismo independiente, sin personalidad jurídica, creado para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos de la ciudad de Lorca en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destino (SICTED); así como en cualquier otra actividad vinculada con la Calidad Turística que afecte a la ciudad.

##### **Artículo 2. Estructura**

La Mesa de Calidad Turística de Lorca estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

- Alcalde de Lorca

Vicepresidente:

- Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Lorca

Secretario:

- Gestor SICTED de Lorca

Vocales:

- Concejal de Agricultura, Política Rural, Obras y Servicios del Ayto. de Lorca
- Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayto. de Lorca
- Concejal de Comercio, Transportes y Servicio Municipal de Emergencias del Ayto. de Lorca
- Representante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Jefe de Servicio de Promoción Turística del Ayto. de Lorca
- Jefe de Sección de Desarrollo Sostenible del Ayto. de Lorca

- Representante de Hostelor
- Representante de la Unión de Comerciantes de Lorca
- Representante de la Cámara de Comercio e Industria de Lorca

### **Artículo 3. Representación**

Los vocales miembros de la Mesa de Calidad Turística de Lorca lo son como representantes de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones.

Cada uno de los representantes se compromete a transmitir las resoluciones de la Mesa de Calidad Turística a sus correspondientes instituciones, entidades o asociaciones.

### **Artículo 4. Funciones de la Mesa de Calidad Turística**

- Participar en la discusión, consenso y propuesta de parámetros e indicadores de calidad inicialmente propuestos para el Cuadro de Control de Lorca.
- Introducir, explotar y retroalimentar el Cuadro de Control del Modelo Integral de Calidad en el destino turístico mediante el suministro, por los participantes, de datos e información procedentes de los subsectores y servicios representados en el Modelo.
- Coordinar y analizar los resultados obtenidos en la medición de los indicadores.
- Informar de las desviaciones habidas respecto a los objetivos planteados para el período y proponer nuevos objetivos y alternativas estratégicas a seguir.
- Proponer objetivos, planes, programas y acciones correctoras dirigidas a la mejora específica y global de los distintos subsectores turísticos del destino.
- Comunicar a los representantes de los subsectores y servicios públicos participantes la necesidad de transmitir a todos los miembros de sus asociaciones o subsectores los avances y necesidades de la implantación del Modelo de Gestión: los objetivos propuestos, los datos e información a recopilar por todos los participantes, los valores o puntuación alcanzada en los distintos subsectores, las propuestas de actuación, etc.
- Sensibilizar a los miembros de las asociaciones, entidades e instituciones acerca de las ventajas de participar en la mejora de la Calidad de Servicio del destino turístico al que pertenecen con un concepto integral de éste.
- Fomentar la participación de las empresas y los servicios públicos en las labores de asistencia técnica para la implantación del Modelo de Calidad en Destino así como de los Sistemas de Calidad Turística existentes hasta el momento.
- Ofrecer asistencia técnica a los establecimientos, servicios y/o entidades adheridos al SICTED.
- Conceder, renovar y retirar los "distintivos de adhesión" al Modelo de Calidad en Destino en función de la Norma de uso y Requisitos de concesión de dichos distintivos.
- Análisis y propuestas de mejora para el destino Lorca resultado de las herramientas SICTED, encuestas del destino, sugerencias de los establecimientos adheridos, asistencias técnicas y aspectos recogidos en los requisitos del Manual de Buenas Prácticas del proyecto.
- Participar en cualquier otro proyecto vinculado con la calidad del sector turístico en Lorca.

### **Artículo 5. Funcionamiento**

a. La Mesa de Calidad Turística se reunirá al menos una vez al año y, siempre se reunirá para analizar los informes de evaluación de los establecimientos adheridos al proyecto antes de su envío a la Secretaría de Turismo. Se reunirá con carácter extraordinario, por convocatoria de su Presidente, o cuando así se solicite por una tercera parte de sus miembros.

b. La convocatoria de las reuniones se establecerá al menos con 7 días de antelación para posibilitar el estudio de los temas a tratar en el Orden del Día y garantizar la máxima asistencia.

c. Para la constitución válida de la Mesa de Calidad Turística se requiere, en una primera convocatoria, de la presencia de más de la mitad de sus miembros. En una segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia de, al menos, un tercio de sus miembros.

d. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. La Mesa de Calidad Turística tendrá un carácter consultivo y de trabajo siendo sus decisiones indicativas, que no vinculantes, respecto de las políticas adoptadas desde los Ayuntamientos, Asociaciones e Instituciones implicadas.

e. De cada reunión que se celebre el secretario levantará Acta.

f. La Mesa de Calidad Turística, para un estudio en detalle de temas concretos, podrá constituir Comisiones sectoriales de trabajo integradas por los miembros de la Mesa y técnicos y profesionales que se estime conveniente y durante el tiempo que fuera necesario. Dichas comisiones sectoriales podrán contribuir a la planificación de las acciones de implantación de sistemas de calidad y otras acciones de mejora entre las entidades participantes.

g. A las reuniones de la Mesa de Calidad Turística podrán asistir en calidad de asesores aquellos especialistas, expertos o miembros de las Asociaciones que la Presidencia o la mayoría de la Mesa considere necesarios, que participarán con voz pero sin voto.

h. La Mesa de Calidad Turística podrá convocar una Asamblea Informativa con la frecuencia que estime oportuna para comunicar al conjunto de empresas y servicios públicos participantes en el Sistema Integral de la Calidad en Destinos los resultados de las mediciones o las medidas de actuación resueltas.

### **Artículo 6. Funciones de los miembros**

Serán funciones del Presidente:

- a) Presidir la Mesa de Calidad Turística de Lorca.
- b) Representar a la Mesa de Calidad Turística de Lorca.
- c) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo del debate.
- d) Planificar la puesta en marcha de las acciones derivadas de esta Mesa.

Serán funciones del Vicepresidente:

- b) Sustituir al Presidente y colaborar en sus funciones.
- c) Velar por la ejecución de los acuerdos de la Mesa.

Serán funciones del Secretario o Gestor SICTED:

- a) Levantar acta de las reuniones mantenidas por la Mesa de Calidad Turística.
- b) Organizar las convocatorias, formular el orden del día de las reuniones.
- c) Planificar y dirigir la puesta en marcha de las acciones derivadas de esta Mesa.

d) Coordinar con los vocales las tareas de recopilación de datos de cada subsector o servicio público necesarios para la alimentación del Sistema de Indicadores del SICTED.

e) Recepcionar los datos obtenidos a través de los vocales de cada subsector o servicio público para su agregación y tratamiento de cara a configurar el Cuadro de Control de la ciudad de Lorca de forma anual.

f) Realizar el trabajo técnico del proyecto SICTED e implementar el cuadro de control.

g) Prestar la asistencia técnica para la implantación del SICTED a los establecimientos, servicios y/o entidades adheridos al SICTED.

h) Coordinar y supervisar el trabajo de las diferentes comisiones sectoriales que se constituyan.

i) En caso de que en un futuro se incremente la dotación de personal técnico de la mesa de calidad al servicio del proyecto SICTED, el secretario será el encargado de dirigir y coordinar el trabajo del personal técnico.

Serán funciones de los Vocales:

a) Recopilar aquellos datos de su subsector o servicio público necesarios para la alimentación del SICTED y proporcionarlos al Secretario de la Mesa.

d) Difundir entre los asociados o miembros de su entidad o servicio las conclusiones alcanzadas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.

e) Fomentar entre los asociados la participación en las acciones de implantación del SICTED.

#### **Artículo 7. Modificaciones del Reglamento**

Cualquier modificación del Reglamento deberá ser aprobada por votación de más de dos tercios de los miembros de la Mesa de Calidad Turística de Lorca durante alguna de las reuniones ordinarias o extraordinarias.

#### **Artículo 8. Disolución de la Mesa de Calidad Turística**

La Mesa de Calidad Turística podrá disolverse por el voto favorable de los dos tercios de los miembros de derecho de la Mesa."

Lorca, 16 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.